

REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE LA COMISION DE COORDINACION DE DELEGADOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: El presente Reglamento esta concordado con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de la Orden (aprobado en Octubre de 1999), el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones de los Delegados del Colegio de Abogados de Lima (aprobado en Abril de 2008) y la Quinta Disposición Transitoria del Reglamento de Elecciones (aprobado en Setiembre de 2011).

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Electoral es el encargado de organizar, dirigir y cautelar todos los procesos electorales que requiera el CAL. Sus decisiones son inapelables.

ARTICULO TERCERO: La Comisión de Coordinación de Delegados es elegida por el Pleno de Delegados el segundo día sábado posterior a la primera Asamblea General Ordinaria de cada año, fecha en la cual la Comisión de Coordinación saliente hará entrega del acervo documentario correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Los Delegados juramentados, para nombrar a sus coordinadores; será según su reglamento, y ratificado con participación directa del Comité Electoral.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

ARTICULO QUINTO: El Comité Electoral publicara en su oportunidad la convocatoria a elecciones de la Comisión de Coordinación de Delegados, el cronograma electoral para dicha elección y el presente Reglamento en la página web del CAL y en el periódico mural del Comité, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: Los Delegados ante la Asamblea General podrán participar en estas elecciones presentando una Lista de Candidatos a la Comisión de Coordinación de Delegados, en el número correspondiente al diez por ciento (10%) de los Delegados electos, de conformidad con el primer numeral 4) del artículo 16 del Estatuto de la Orden.

ARTICULO SETIMO: Las Listas presentaran de cada candidato: copias simples de DNI, Carne CAL, Credencial de Delegado, Carta de Aceptación para formar parte de dicha Lista; así como firmas de adherentes conteniendo el diez por ciento (10%) de los Delegados electos.

ARTICULO OCTAVO: Las Listas de Candidatos podrán acreditar un Personero General y/o Personero Alterno para que los represente por ante el Comité Electoral, con los documentos referidos en el artículo anterior.

ARTICULO NOVENO: Toda documentación dirigida al Comité Electoral será presentada en la Mesa de Partes del CAL respetándose escrupulosamente el cronograma electoral, bajo responsabilidad.

ARTICULO DECIMO: El Pleno de Delegados elegirá a la Comisión de Coordinación de Delegados y solo podrán votar los Delegados que presenten su Carne CAL o DNI por ante el Comité Electoral.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Comité Electoral proclamara Lista Ganadora a la Lista de Candidatos que haya obtenido la mayoría simple de los votos de los Delegados presentes en la elección de la Comisión de Coordinación de Delegados.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Comité Electoral entregara las credenciales a los integrantes de la Comisión de Coordinación de Delegados, en acto público.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las formalidades de las solicitudes, tachas y otros documentos, serán presentados de acuerdo con el Reglamento de Elecciones 2011.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Todo los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos de conformidad con el Estatuto de la Orden, Reglamento de Organización y Funciones de los Delegados, y el Reglamento de Elecciones 2011.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente Reglamento, rige a partir del día siguiente de su publicación en la página Web del CAL.

Miraflores, 06 de Enero de 2012

VICTOR MIRANDA GUTIERREZ
PRESIDENTE

FERNANDO VARELA BOHÓRQUEZ
SECRETARIO

MARCOS ANTONIO QUICAÑO TENORIO
VOCAL

**CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA ELEGIR A LA
COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE DELEGADOS – PERÍODO
2012**

El Comité Electoral de acuerdo al Artículo 49 del Estatuto de la Orden, CONVOCA a los señores (as) Delegados (as) ante la Asamblea General, para la elección de la Comisión de Coordinación de Delegados, período 2012; de conformidad con el Artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones de los Delegados del CAL y la Quinta Disposición Transitoria del Reglamento de Elecciones 2011.

Dicho acto electoral se realizará el día sábado 21 de enero del 2012, a horas de 10:00 a.m. a 01:00 p.m. , en la oficina del Comité Electoral, Primer Piso, Av. Santa Cruz 255 – Miraflores.

Miraflores, 11 de enero de 2012

**VICTOR MIRANDA GUTIERREZ
PRESIDENTE**

**FERNANDO VARELA BOHÓRQUEZ
SECRETARIO**

**MARCOS ANTONIO QUICAÑO TENORIO
VOCAL**

**CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA ELEGIR A LA COMISIÓN
DE COORDINACIÓN DE DELEGADOS – PERÍODO 2012**

1. Convocatoria a Elecciones:
Miércoles 11 de Enero de 2012.

2. Inscripción de Listas Solicitantes:
Viernes 13 de Enero de 2012.

3. Publicación de Listas Solicitantes:
Lunes 16 de Enero de 2012.

4. Presentación de Tachas a los Candidatos de Listas Solicitantes:
Martes 17 de Enero de 2012.

5. Audiencia de Absolución de Tachas:
Miércoles 18 de Enero de 2012.

6. Publicación de Listas Oficiales:
Jueves 19 de Enero de 2012.

7. Elecciones Para Elegir a la Comisión de Coordinación de Delegados:
Sábado 21 de Enero de 2012.

Hora: De 10:00 a.m. a 1:00 p.m.

Lugar: Oficina del Comité Electoral, Primer Piso – Av. Santa Cruz N°
255 – Miraflores.

8. Entrega de Credenciales:
Viernes 27 de Enero de 2012.

Miraflores, 11 de enero de 2012

VICTOR MIRANDA GUTIERREZ
PRESIDENTE

FERNANDO VARELA BOHÓRQUEZ
SECRETARIO

MARCOS ANTONIO QUICAÑO TENORIO
VOCAL